



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 9303/2017, suscrito por Beatriz Martínez Ríos, Actuaría Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.	057282

El documento de referencia fue recibido el cinco de diciembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Actuaría Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan; lo anterior, no obstante que la promoción va dirigida al expediente principal del cual deriva este cuaderno incidental, pues, en virtud de su contenido, debe proveerse en éste.

Atento a lo solicitado, **obséquese en sus términos y envíense al referido órgano jurisdiccional federal** copia certificada del auto de veintidós de agosto de dos mil once, a fin de que obre como prueba en el diverso incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 2576/2017.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.